

Admitidos

Don Emilio Santos Corchero (DNI 12.038.179).
Don José María Cervero Santiago (DNI 2.171.501).
Don Mariano Santander Navarro (DNI 9.684.559).

Excluidos

Don Roig Tarrach Siegel (DNI 33.887.050). No adjunta certificado de función docente o investigadora. No acompaña escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior. No presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior. No acredita el pago de los derechos de examen y de formación de expediente.

Don José Fernando Carriena Marz (DNI 18.390.870). Las mismas circunstancias.

Don Cayetano López Martínez (DNI 50.917.014). No adjunta certificado de función docente o investigadora. No acredita el pago de los derechos de examen y de formación de expediente.

Don Luis E. Ibáñez Santiago. La instancia, carece del número del documento nacional de identidad. No adjunta certificado de función docente o investigadora. No acredita el pago de los derechos de examen y de formación de expediente.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 16 de mayo de 1980.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

14563

RESOLUCION de 29 de mayo de 1980, del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de una plaza de «Derecho y relaciones internacionales» (Facultad de Ciencias Políticas y Sociología) del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, por la que se cita a los señores opositores para su presentación y comienzo del primer ejercicio.

Se cita a los señores opositores a la plaza de Profesor adjunto de «Derecho y relaciones internacionales» de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, convocada por Orden ministerial de 31 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 16 de septiembre de 1980, a las nueve horas, en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, y hacer entrega de los trabajos profesionales y de investigación que aporten al concurso-oposición y del programa de la disciplina.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos adoptados por el Tribunal en orden a la práctica del tercer ejercicio.

El primer ejercicio dará comienzo a continuación del acto de presentación de opositores.

Madrid, 29 de mayo de 1980.—El Presidente del Tribunal, Antonio Truyol Serra.

14564

RESOLUCION de 13 de junio de 1980, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca oposición para cubrir 22 plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, 16 en turno restringido y las restantes en turno libre, vacantes en la plantilla del Organismo.

Vacantes 22 plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos en la plantilla de la Universidad de Zaragoza, y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y con lo dispuesto en la disposición adicional 2.ª de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre; en el artículo 8.2 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según se determina en el artículo 6, 2, d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por el citado Decreto 2043/1971, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 22 plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo Universidad de Zaragoza, distribuidas de la siguiente forma:

Turno restringido a).—Cinco plazas, 25 por 100 de las vacantes existentes, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional 2.ª de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, para la localidad de Zaragoza.

Turno restringido b).—Once plazas, 50 por 100 de las vacantes existentes, conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 26 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto), en la localidad de Zaragoza.

Turno libre.—Seis plazas, una para cada una de las siguientes localidades: Zaragoza, Huesca, Logroño, Pamplona, Soria y Teruel.

Las plazas no cubiertas en los turnos restringidos podrán acumularse al turno libre.

1.1.1. Características de las plazas:

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollan, y los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 10), y con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 19), que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, local o autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes en cada uno de los turnos se realizará mediante el sistema de oposición, que consistirá en el desarrollo de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio.—Desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de tres horas, un tema sacado a suerte, igual para todos los opositores que actúen en la misma sesión, sobre Historia de la Cultura, conforme al programa que se inserta a continuación de esta convocatoria.

Terminada la práctica del mismo los opositores leerán sus trabajos en sesión pública abriendo los sobres que contengan los ejercicios y que al ser entregados habrán sido firmados por otro opositor y un miembro del Tribunal.

Segundo ejercicio.—Traducción directa con ayuda del diccionario de un texto de idioma extranjero a elección del opositor entre los siguientes idiomas: Inglés, francés, alemán, ruso o italiano, durante el plazo de dos horas. Los textos serán iguales para todos los opositores de una misma sección, sacados a suerte entre varios propuestos por el Tribunal.

Tercer ejercicio.—Desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de tres horas, tres temas sacados a suerte, iguales para todos los opositores que actúen en la misma sesión sobre los cuestionarios II, III y IV de Archivonomía, Biblioteconomía y Documentación e Información y de Organización Administrativa, uno de cada uno de los cuestionarios que se insertan a continuación de esta convocatoria.

Terminada la práctica de este ejercicio se procederá de la misma forma que en el primer ejercicio.

Cuarto ejercicio.—Descripción de cuatro unidades bibliográficas, que podrán ser en español, inglés y francés, y dos documentos en español de los siglos XVIII al XX, que se procurará sean iguales para todos los opositores que actúen en la misma sesión, o en su defecto, formen lotes similares, durante un plazo máximo de cuatro horas.

El asiento bibliográfico constará de la catalogación, de acuerdo con las instrucciones vigentes para la redacción del Catálogo Alfabético de Autores y Obras Anónimas en las Bibliotecas Públicas del Estado, que podrán ser utilizadas por los opositores; de los encabezamientos de materias que correspondan y de las anotaciones de la Clasificación Decimal Universal (CDU). Para ello se facilitarán a los opositores antes de comenzar el ejercicio las listas de encabezamientos de materias y las tablas de la CDU. La catalogación de documentos se hará con arreglo a la práctica actualmente seguida en los Archivos del Estado; se facilitará a los opositores un documento conteniendo una información autorizada sobre la mencionada práctica.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de las mencionadas pruebas para los turnos libre y restringido a) será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes.

Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de

Educación de fecha 27 de enero de 1975 los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico o Bachier de los planes 1934 a 1938, aun sin haber aprobado la prueba de reválida o análoga, y los Maestros de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato y Perito Mercantil con título de Bachier Elemental o cuatrilllo cursos de Bachillerato y, de conformidad con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), el de Formación Profesional de segundo grado. También se consideran equivalentes al citado título los seis cursos completos del plan 1957 del Bachillerato, a falta de las pruebas de grado superior, conforme a la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media, de fecha 14 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

g) Los aspirantes por el turno restringido a) deberán tener además la condición de personal eventual o contratado en esta Universidad de Zaragoza, desempeñando plazas de igual categoría al objeto de esta convocatoria y continuar teniendo estas condiciones en el día de la publicación de la misma.

2.2. Para ser admitidos a la realización de las pruebas por el turno restringido b) será necesario:

a) Ser funcionario de carrera de la Universidad de Zaragoza y estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes.

Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior los especificados en la norma 2.1.1 c) de esta convocatoria.

b) En caso de estar en situación de excedencia voluntaria deberá no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

c) Los requisitos señalados en el apartado a) deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el turno al que desean acogerse, haciéndose constar que sólo podrán presentarse a uno de los tres turnos, así como el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse en caso de obtener plaza a prestar el juramento o promesa establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza (Sección de Personal), debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado establecido en la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), y que podrá ser facilitada a los solicitantes que así lo interesen en el Registro General de esta Universidad, indicando a qué turno desean presentarse.

3.3. Los aspirantes deberán presentar el modelo normalizado de instancia por duplicado, para remitir éste a la Presidencia del Gobierno en el momento en que se envíe por la Universidad la lista de admitidos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. Lugar de presentación.

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Zaragoza o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 1.000 pesetas.

3.7. Procedimiento para efectuar el pago del importe.

El pago del importe de dichos derechos se hará efectivo en la Habilitación de la Universidad de Zaragoza o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.8. Defecto en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad de Zaragoza aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», figurando el nombre y apellidos de los interesados junto con el documento nacional de identidad, figurando por separado los que se presentan en cada turno.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva. La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad, figurando por separado los que se presentan en cada turno.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Universidades e Investigación en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros titulares:

Presidente: El Rector de la Universidad o autoridad de la misma en quien delegue.

Vocales:

El Director de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza, un Catedrático de la misma, un representante de la Dirección General de la Función Pública y un funcionario del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, designado por el Rector de la Universidad a propuesta del Ministerio de Cultura.

Secretario: Un funcionario destinado en la Sección de Personal que actuará con voz pero sin voto.

Los miembros suplentes serán designados igualmente por el Rector de la Universidad entre personas que tengan la misma condición que los titulares, excepto en el caso del Director de la Biblioteca de la Universidad, que será sustituido por el Secretario de la Biblioteca de la misma.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica conjuntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

El Tribunal una vez constituido acordará la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los anuncios sucesivos de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Cada uno de los cuatro ejercicios se calificará de cero a 10 puntos. Para ser aprobado en cada uno de ellos será necesario obtener como mínimo cinco puntos.

7.2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en los cuatro ejercicios obligatorios.

7.3. La calificación de cada ejercicio se realizará independientemente, haciéndose pública por el Tribunal la calificación obtenida por los aspirantes aprobados.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, en cada uno de los turnos, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos de lo señalado en el artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados por los turnos restringidos a) y libre deberán presentar en esta Universidad los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de las funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

9.1.2. Los aspirantes aprobados por el turno restringido a) deberán presentar además de los documentos reseñados en el punto 9.1 copia autenticada o fotocopia (que deberá ser presentada con el original para su compulsión) del nombramiento administrativo de colaboración temporal como personal eventual o contratado de esta Universidad. Deberá asimismo acompañarse certificación expedida por la Sección de Personal no docente correspondiente del Organismo, acreditativa del cumplimiento de las circunstancias a que hace referencia la norma 2.1 g).

9.1.3. Los aspirantes aprobados por el turno restringido b) presentarán en la Sección de Personal no docente de régimen administrativo los documentos siguientes:

a) Los aspirantes deberán solicitar del Organismo la incorporación a su expediente de la hoja de servicios con todas las circunstancias que obren en el mismo, actualizada a la fecha de la terminación del plazo de presentación de instancias.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria presentarán, además de lo indicado en el apartado a), el certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de pruebas admisibles en derecho.

9.3. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia correspondiente, referida en el punto 3. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 8.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 13 de junio de 1980.—El Rector, Federico López Mateos.

ANEXO I

Historia de la Cultura

1. La escritura y los orígenes de la civilización. Los sistemas de escritura: Escritura jeroglífica y escritura alfabética.
2. La Ciencia y la Filosofía de griegos y romanos.
3. La Ciencia árabe y su influencia en el mundo occidental.
4. La Ciencia de la Europa medieval.
4. El latín y las lenguas romanas. Los orígenes del español.
6. Lenguas y dialectos de la Península Ibérica.
7. El Renacimiento y la Ciencia moderna.
8. Los orígenes de la imprenta y los incunables.
9. Estructura y clasificación de las Ciencias.
10. Ciencia y tecnología en el mundo actual.
11. Historia del libro y de las bibliotecas.

ANEXO II

Archivonomía

1. El archivo como unidad funcional.
2. Los archivos españoles.
3. Los archivos universitarios: Producción y gestión documental.
4. Organización de los fondos documentales.
5. Descripción de los fondos de archivo.
6. Transferencia de documentos y expurgo.
7. Valor histórico de la documentación universitaria y la investigación.
8. Servicio de archivo: Información, certificación y consulta.
9. Problemas de instalación archivística.
10. Mecanización de las tareas de archivo.
11. La Administración y los archivos.

ANEXO III

Biblioteconomía

1. La biblioteca pública y su misión.
2. Las bibliotecas universitarias.
3. Las hemerotecas.
4. Automatización y mecanización de los fondos y servicios de la biblioteca.
5. Ordenación y conservación de fondos bibliográficos especiales.
6. La biblioteca de acceso directo.
7. Sistemas de clasificación de los fondos bibliográficos.
8. El servicio a los lectores: Orientación, información y préstamo.
9. Catalogación: Clases, características y fines.
10. Sistemas de adquisición: Compra del libro y las revistas.
11. Fabricación, producción y mercado del libro y las revistas.

ANEXO IV

Documentación e información

1. La documentación. Concepto y contenido: Clases de documentos.
2. El centro de documentación: Organización y funciones.
3. Sistemas de tratamiento de la información. Los sistemas electrónicos.
4. Las bibliografías. Evolución histórica de las mismas y estado actual.
5. Las bibliografías nacionales.
6. Los catálogos colectivos.
7. Técnicas de reproducción de documentos.
8. La fotografía y su importancia documental.
9. Técnicas de grabación sonora y las fonotecas.
10. Origen y función social del periódico.
11. Centros nacionales y extranjeros de información y documentación técnica y científica.

ANEXO IV BIS

Organización administrativa

1. Concepto general de la Administración y de la función administrativa. Estructura de la Administración española.
2. Fuentes del Derecho Administrativo: La Ley, el Reglamento, Decretos y Ordenes ministeriales. El acto administrativo. Facultades regladas y discrecionales. Recursos administrativos.
3. La Constitución Española: Principios y valores. Derechos y deberes fundamentales: Regímenes de defensa.
4. El funcionario público: Concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Deberes, derechos e incompatibilidades de los funcionarios. Régimen disciplinario.
5. La Jefatura del Estado. La Administración Central: Consejo de Ministros, Presidente del Gobierno, Departamentos ministeriales. Otros Organos de la Administración Central.
6. Los Ministerios de Universidades e Investigación y de Cultura y Educación. Su organización y funciones. Organos consultivos de los mismos.
7. Los presupuestos generales del Estado. Estudio especial del presupuesto de gastos de los Ministerios de Universidades e

Investigación, Cultura y Educación. Los presupuestos universitarios.

8. La Administración Institucional: Figuras que comprende. Los Organismos autónomos.

9. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica. Facultades. Departamentos, Institutos, Escuelas y Colegios Universitarios.

10. Organos de Gobierno de las Universidades: El rector. Vicerrectores. Decanos. Gerencia. Organos colegiados de Gobierno. El Patronato Universitario.

11. La profesión bibliotecaria en España y su reconocimiento a nivel de la Administración Central y de la Local. Legislación relativa a Bibliotecas Universitarias.

14565

RESOLUCION de 27 de junio de 1980, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas, en turno restringido, para cubrir nueve plazas, y en turno libre una plaza, de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, vacantes en la plantilla del Organismo.

De conformidad con el epígrafe 5.1 de la Resolución de este Rectorado de fecha 8 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 230, de 25 de septiembre) por la que se convocó pruebas selectivas, en turno restringido, para cubrir nueve plazas, y en turno libre una plaza, de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, vacantes en la plantilla del Organismo, vistas las pertinentes propuestas de la Dirección General de la Función Pública y la Dirección General de Personal del Ministerio de Universidades e Investigación,

Este Rectorado ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal:

Presidente titular: Excelentísimo y Magnífico señor don Saturnino de la Plaza Pérez, Rector de la Universidad Politécnica de Valencia.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Vicente Carot Alonso, Vicerrector de Ordenación Académica de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal primero titular: Doña María del Pilar Gómez Gómez, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos y Directora de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocal primero suplente: Doña María Cruz Cabeza Sánchez-Albornoz, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos y Directora de la Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

Vocal segundo titular: Doña Encarnación Rodríguez Antón, Jefe del Servicio de Retribuciones de la Dirección General de Programación Económica y Servicios del Ministerio de Universidades e Investigación.

Vocal segundo suplente: Doña María Carmen Martín García, Jefe del Servicio de Gestión Jurídico-Patrimonial de la Dirección General de Programación Económica y Servicios del Ministerio de Universidades e Investigación.

Vocal tercero titular: Doña Desamparados Pérez Pérez, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos y Directora de Archivo del Reino de Valencia.

Vocal tercero suplente: Doña Desamparados Cuevas Graneros, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos y Directora del Archivo de la Audiencia Territorial de Valencia.

Vocal cuarto titular: Ilustrísimo señor don Joaquín Arnau Amo, Catedrático de «Estética y Composición» de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal cuarto suplente: Excelentísima señora doña Violeta Montoliu Soler, Profesora agregada de «Historia del Arte» de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia.

Secretario titular: Doña Asunción Dobón Guillén, funcionaria del Cuerpo Administrativo de la Universidad Politécnica de Valencia.

Secretario suplente: Don José María del Valle Villanueva, funcionario del Cuerpo Administrativo de la Universidad Politécnica de Valencia.

Valencia, 27 de junio de 1980.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.

14566

RESOLUCION de 27 de junio de 1980, de la Presidencia del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas, en turno restringido, para cubrir nueve plazas, y en turno libre una plaza, de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Politécnica de Valencia, en la que se señalan lugar, día y hora en que darán comienzo los ejercicios.

De conformidad con la convocatoria de 8 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 230, de 25 de septiembre), epígrafe 6, convocando pruebas selectivas, en turno restringido,